

REMATES LOS PAISAS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
 ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
 214° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
 CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 9-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 18 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-49905

**ESTE FOLIO PERTENECE A:
 REMATES LOS PAISAS, C.A**

Número de expediente: 454-49905

Ciudadana:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Su Despacho.-

Quien suscribe, YOVANY ENRIQUE RAMIREZ AVENDAÑO, venezolano, mayor de edad, soltero, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.493.366, inscrito en el INPREABOGADO con el N° 20.493 y de este domicilio, actuando con el carácter de Autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa: de la empresa: REMATES LOS PAISAS, C. A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 13 de Octubre de 2022, bajo el N°10 Tomo 40-A, Expediente N° 454-49905 con RIF N° J502886567, ante usted respetuosamente ocurro y expongo: El día dieciocho (18) de Febrero de 2025, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde resultaron aprobados los puntos siguientes: PRIMERO: ACLARATORIA Y CORRECCION DE LA DIRECCION DE LA COMPAÑÍA.-SEGUNDO: REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. A los fines previstos en el artículo 217 del Código de Comercio, presento Copia Certificada del Acta de dicha Asamblea, para que ordene su inserción en el Libro de Registro llevado por ese Despacho a su cargo y se me expida copia certificada del documento acompañado, de esta participación y del auto que la provea para proceder a su publicación. Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación.

YOVANY ENRIQUE RAMIREZ AVENDAÑO
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
 ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
 214° y 166°

Viernes 14 de Marzo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOVANY RAMIREZ IPSA N.: 20493, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 9-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 6519.9 Según Planilla RM No. 45400234363. La identificación se efectuó así: Yovany Enrique Ramirez Avendaño C.I: V-4493366 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERMANDEZ PERDÓMO REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

REMATES LOS PAISAS, C.A

Número de expediente: 454-49905

MOD

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

EMPRESA: REMATES LOS PAISAS, C.A.

En el día de hoy, dieciocho (18) de Febrero de 2025, siendo las diez de la mañana se reunieron en la sede social de la empresa ubicada en el Local N° s/n, Avenida 10 entre cales 10 y 11, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, del estado Trujillo, los ciudadanos ALEXANDER PIEDRAHITA BEDOYA Y MARIA XIOMARA LINARES OSUNA, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédulas de Identidad Números V-23.512.737 y V- 13.260.628, respectivamente y domiciliados en jurisdicción de la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, accionistas de la empresa, cada uno propietario de VEINTE (20) ACCIONES, quienes representan la totalidad del Capital Social de la compañía, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La Asamblea fue presidida por el ciudadano ALEXANDER PIEDRAHITA BEDOYA, arriba identificado, quien verificó la presencia del quórum legal y la declaró válidamente constituida e indicó como puntos de la agenda a tratar los siguientes: PRIMERO: ACLARATORIA Y CORRECCION DE LA DIRECCION DE LA COMPAÑÍA.-SEGUNDO: REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. Sometido a consideración y deliberación de la Asamblea los puntos de la agenda fueron aprobados con el voto favorable de la totalidad de los Accionistas. En relación al punto PRIMERO: ACLARATORIA Y CORRECCION DE LA DIRECCION DE LA COMPAÑÍA.- El presidente de la Asamblea señaló que por cuanto se cometió un error involuntario al momento de transcribir el documento constitutivo de la empresa, al indicar como el domicilio de la misma la siguiente dirección: Avenida 10 entre calles 11 y 12, Sector Centro Local s/n, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, siendo lo real y correcto: ubicado en el Local N° s/n, Avenida 10 entre calles 10 y 11, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, del estado Trujillo, propongo se realice dicha corrección y se ordene reformar la cláusula TERCERA del Documento Constitutivo. Sometido el presente punto a la consideración y deliberación de la Asamblea fue aprobado por unanimidad y la Asamblea ordenó hacer dicha corrección y las respectivas notificaciones al SENIAT y demás organismos correspondientes.

SEGUNDO: REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO. En virtud de las resoluciones aprobadas en el punto que antecede ha sido modificada la mencionada cláusula TERCERA, la cual ha quedado redactada así: CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: domicilio de la compañía se encuentra en la Avenida 10 entre calles 10 y 11, Sector Centro Local s/n, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, pudiendo establecer mantener y suprimir sucursales, oficinas, agencias o en cualquiera del territorio nacional. En consecuencia, la Asamblea autorizó al Abogado YOVANY ENRIQUE RAMIREZ AVENDAÑO, venezolano, mayor de edad, soltero, Abogado, titular de la Cédula de Identidad. N° V- 4.493.366, inscrito en el INPREABOGADO con el N° 20.493 y de este domicilio, para que firme, haga la participación y demás trámites pertinentes a la inscripción de este documento por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión siendo las doce del mediodía, se redactó, leyó e insertó la presente acta que hallada conforme fue suscrita por los asistentes.

ALEXANDER PIEDRAHITA BEDOYA

MARIA XIOMARA LINARES OSUNA

Viernes 14 de Marzo de 2025, (FDOS.) Yovany Enrique Ramirez Avendaño CJV-4493366 A Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE APRESENTA COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN

PLANILLA NO.: 454.2025.1.805

Abog. EVINMAR LEIRYGODOY DELGADO
 REGISTRADORA